

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000793** -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **01 AGO 2024**

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N°71-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N°787-2024/GRP-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N°788-2024/GRP-GSRLCC-G; el Informe N°075-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de agosto del 2024 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N°922-2024/GRP-401000-401100 de fecha 01 de agosto del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°71-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Concurso Público N°06-2023/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CUI N°2043362, el mismo que fue reconformado mediante Resolución N°919-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de noviembre del 2023 quedando recompuesto de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	Ing. Oscar Enrique Avarado Antón	Dependencia	Dirección Sub regional de Infraestructura	71605130	oscaralvarado.18@outlook.es
Primer miembro	Ing. Ricardo Quiñones Rivera	Dependencia	Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos	44774466	richardo181@hotmail.com
Segundo miembro	C.P.C.C Luis del Pino Gonzales Gómez	Dependencia	Abastecimiento	21420836	luisdelpino25@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente suplente	Sr. José Neptalí Paiba Purizaca	Dependencia	Abastecimiento	40821788	Jhomar_81@hotmail.es
Suplente Primer miembro	Ing. José Gonzales Atoche	Dependencia	Laboratorio de suelo	2780002	jgonzalesat@yahoo.com
Suplente del segundo miembro	Sra. Lourdes Paola Mendoza Román	Dependencia	Abastecimiento	44292132	lourdes_adm.1987@hotmail.com

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°787-2024/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de julio del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su DÉCIMA TERCERA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000793

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

01 AGO 2024

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
44	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2043362.	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I	S/.1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)	AGOSTO

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°788-2024/GRP-GSRLCC-G de fecha 01 de agosto del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2043362., con un valor referencial ascendente a S/.1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 510 días calendario, con un sistema de contratación MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de conformidad con el artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF y sobre la base a lo referido en el Informe N°74-2024/GRP-401000-401300-401370; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N°075-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de agosto del 2024 de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la designación del comité de selección, según propuesta, de acuerdo al cuadro siguiente:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				N° DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Dependencia	INFRAESTRUCTUR A	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.es
Primer Miembro	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	Dependencia	ESTUDIOS Y PROYECTOS	44774466	richardo181@hotmail.com
Segundo Miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	ABASTECIMIENTO S	21420836	luidelpino25@hotmail.com
DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del presidente	ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	Dependencia	OBRAS Y LIQUIDACIONES	05644477	Miltonmelendez@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE GONZALES ATOCHE	Dependencia	LABORATORIO DE SUELOS	02780002	jgonzales sat@yahoo.com
Suplente del Segundo Miembro	SR. JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	CONTRATACIONES	40821788	inomar_81@hotmail.com

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000793

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

01 AGO 2024

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°922-2024/GRP-401000-401100 de fecha 01 agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo RECONFORMANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2043362, con un valor referencial ascendente a S/1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 510 días calendario, con un sistema de contratación MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, y su Reglamento y a lo expuesto en el Informe N°075-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de agosto del 2024 de la Oficina Sub Regional de Administración;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000793-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 01 AGO 2024

el servicio, conflicto de intereses o situación justificado, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, RECONFORMANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2043362, con un valor referencial ascendente a S/.1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 510 días calendario, con un sistema de contratación MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA);

Es preciso indicar que la decisión de APROBAR la DESIGNACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2043362, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento, siendo esta responsabilidad del área usuaria; asimismo, que se realiza en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando ilícitamente; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del área usuaria y de la Directora Sub Regional de Administración, deviene en necesario la emisión del acto resolutorio;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA- GR de fecha 22 de Enero del 2024; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2043362, con un valor referencial ascendente a S/.1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 510 días calendario, con un sistema de contratación MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, y su Reglamento y a lo expuesto en el Informe N°075-2024/GRP-401000-401300-401340-401370

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000793 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 01 AGO 2024

de fecha 01 de agosto del 2024 de la Oficina Sub Regional de Administración, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				N° DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Dependencia	INFRAESTRUCTURA	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.es
Primer Miembro	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	Dependencia	ESTUDIOS Y PROYECTOS	44774466	richardo181@hotmail.com
Segundo Miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	ABASTECIMIENTOS	21420836	luidelpino25@hotmail.com
DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del presidente	ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	Dependencia	OBRAS Y LIQUIDACIONES	05644477	Miltonmelendez@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE GONZALES ATOCHE	Dependencia	LABORATORIO DE SUELOS	02780002	jgonzales sat@yahoo.com
Suplente del Segundo Miembro	SR. JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	CONTRATACIONES	40821788	ihomar_81@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL